# Contabilidad electrónica: qué la integra y qué se envía cada mes al SAT

Elaboró: TRIAN Consultores Publicado el 14 de noviembre de 2026

Actualizado el 14 de noviembre de 2026

Para efectos fiscales, la contabilidad no son sólo las pólizas: incluye libros, registros, papeles de trabajo, estados de cuenta, control de inventarios y la documentación que acredita ingresos y deducciones. Los registros se llevan en medios electrónicos y la información contable se ingresa de forma mensual a través de la página del SAT. No llevar contabilidad o no enviarla tiene multa.

## Lo que integra tu contabilidad para efectos fiscales

- Libros, sistemas y registros contables
- Papeles de trabajo
- Estados de cuenta
- Libros y registros sociales
- Control de inventarios y método de valuación
- Documentación comprobatoria de cada asiento

Fuente: Código Fiscal de la Federación, art. 28, 83, 84, 81, 82, 67; Código de Comercio, art. 33; Ley del Impuesto sobre la Renta, art. 76. Texto consultado el 14 de noviembre de 2026. Elaboración: TRIAN Consultores.

## Qué dice el artículo 28

Que la contabilidad se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, además de la documentación comprobatoria de los asientos y de toda la que acredite ingresos y deducciones.

Los registros o asientos se llevan en medios electrónicos, y la documentación que los soporta debe estar disponible en el domicilio fiscal. Además, la información contable se ingresa de forma mensual a través de la página de Internet del SAT, conforme a las reglas de carácter general.

## Qué exige la ley mercantil

El Código de Comercio pide a todo comerciante un sistema de contabilidad adecuado que permita identificar cada operación y conectarla con su comprobante original, y seguir la huella desde la operación individual hasta las cifras finales de las cuentas, y viceversa. Es la misma prueba que aplica un auditor: que cada número se pueda rastrear.

## Las multas, según el texto consultado

- No llevar contabilidad: de $1,960.00 a $19,530.00.
- No ingresar la información contable en la página del SAT, hacerlo fuera de plazo o con archivos que no se puedan leer: de $7,110.00 a $21,310.00.
- Registrar gastos inexistentes: de un 55% a un 75% del monto de cada registro.

Los importes en pesos se actualizan periódicamente; antes de usarlos en un caso concreto se verifica el monto vigente. Las infracciones del artículo 83, como no llevar contabilidad o registrar gastos inexistentes, se sancionan cuando se descubren en el ejercicio de facultades de comprobación.

## El costo que no está en la tabla de multas

Cuando el contribuyente no lleva contabilidad o no la conserva, el plazo que tiene la autoridad para determinar contribuciones omitidas deja de ser el general y será de diez años. Una contabilidad incompleta alarga el tiempo durante el que te pueden revisar.

## Cómo se ve una contabilidad en orden

- Cada póliza con su comprobante fiscal y su forma de pago.
- Conciliaciones bancarias mensuales.
- Inventarios y activos fijos con su control.
- Envíos mensuales con acuse.
- Papeles de trabajo de cada declaración, guardados junto con ella.

### Datos de interés

- La obligación de llevar contabilidad de las personas morales también está en la Ley del Impuesto sobre la Renta, que remite al Código Fiscal y a su Reglamento.
- Qué archivos se envían y en qué fecha lo definen las reglas de carácter general del SAT: se confirma cada año.

## Fuentes


Código Fiscal de la Federación, artículo 28

Código de Comercio, artículo 33

Código Fiscal de la Federación, artículo 83

Código Fiscal de la Federación, artículo 84

Código Fiscal de la Federación, artículo 81

Código Fiscal de la Federación, artículo 82

Código Fiscal de la Federación, artículo 67

Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 76

Información general elaborada con el texto vigente consultado el 14 de noviembre de 2026. Cada caso depende de sus fechas y documentos; los plazos están sujetos a la revisión de cada asunto y esto no sustituye la opinión de un especialista.

---